# PAZDEMURCIA

PREGION DE SUSCRICION. En Marcia, 8 recuesty 20 trimestre. - Fuera, 23 rs. trimestre. y por comisionado, 25,- Ultramar y extranjero, 40.

## DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICION'S DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados. No se admiten se-Hos, -Las suscriciones empiezan los dias 1.º o 16 y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZUCO. NUM. 5

BN PARTS D. C. F. SARVEDRA, TAITBOUT, 55.

COMPROLITICA MONTPENSIERISTA. Articulo décimo cuarto. CLERO CATÓLICO.

Octando habla la virtud, comudecen las li presupuesto. pasiones. Este axioma, que no titube remos en decir que es comun à todas les creencias religiosas, porque no conocemos ninguna secta que enaltezca el ejercicio de la perversidad, es, sia embargo, de mas comglung como a ti mismo. \* Y la virtud que nace con la educación, y se desarrolla con el trabajo, se fortifica con las enseñanzas y los liempos. Por eso no ha existido estado, mi pueblo, aunque haya vivido como nomada, que no haya tenido entre sus leyes escritas ó trasmitidas de padres á hijos, el respeto a la religion.

Por esto mismo creemos nosotros que es necesaria la religion para la conservacion del orden público y para la generalizacion de las buenas costumbres, grandes frenos à la maidad, y por tento grandes elementos para prevenir los delitos. Pero la religion aceptada voluntariamente, sin hipocrosta y sin fanalismo. Al decir esto, nno tememos que nadie nos tache de poco oatolicos, que uno de los Pontifices que con mayor gloria han ocupado la Silla Apostólica, ha escrito, que cuanto mas sublime es la religion, tanto mas la envilece la supersticion, y que solo se forman prevariendures é hipócritas, cuando se alistan ferzados en el gremio de la iglesia a los que no quieren entrar en ella.

Si en el camino, pues, de la reforma de nuestras costumbres sociales no pudiera lle- la dos centros. garse al fin con el solo auxilio de la educacion y del trabajo, la obra se podia completar frecuentando las prácticas de la moral blado sino de cuatro: et quinto debiera versales de la moral y del dereclio. y de la religion.

Mucho puede contribuir à este objeto un gobierno celoso, empezando por compeler à los curas y ténientes à cumplir tedas las obligaciones de su sagrado ministerio, ya predicatito y enseñando ejemplos de uncion y de humildad evangélica; ya administrando solicitos todos los Sacramentos; valacudiendo benevolos, diligentes y caritativos à la cabecera del cufermo para prodigarles los últimos auxilios del espiritu, y al lado del doliente cuando, ya hubieran dado sepultura al cadaver de un padre, de un esposo ó de un hijo, para atentario à sobrellevar las penas inherentes à la condicion humana, fortaleciondo su ánimo con la esperanza de que la Providencia no deja de colmar de beneficios ni en este mundo para con la familia, para con el Estado, y para con Dios; ya practicando en fin cuantos actos de fé y de caridad pudierar seryir para mantener viva la esperansa de sus feligreses, a la vez que les enseñara el derrotero que conduce infaliblemente à la felicidad.

Pero todo esto debiera ser gratuito en el encargado de conducir como pastor el rebaño de fieles, ó por lo menos sin ser de retribucion obligatoria; que el cura sostenido. por el Estado tiene la misma obligacion de llenar su cometido que el empleado que tiene el deber de trabajar constantemente co su oficina, sin que este le autorice para que nada le valga el despacho de un espediente, si bien podria dejarse a los curas la facultad de recibir los donativos ó limoshas que

Applaieran hacer los fieles. Una vez privado el elera inferior de los dereches de estola y pié de altar y de algunos de los demás emolumentos que distru. lan, preciso fuera aumentar las asignaciones que tienen señaladas, pues seria mate. rialmente imposible que con ellas subsistieran, y osto haria subir el capitulo del presupuesto referente al clero parroquial; pero no regaleemos algunos centimos, cuando lan grande beneficio habia de reportar el pueblo: y teniendo en cuenta lo que boy debe este satisfacer por el servicio eclesiaslice, a costa muchas veces de espantosos sacrificios, una vez hecha la liquidacion saldria ganancioso el contribuyente.

aumentara el gasto neasintado por el clero l parroquiat, era posible, juue decimos! era conveniente, era necesario introducir, por medio de una radical reforma del clero catedral, una grande economia de gastos que podria restablecer de nuevo el nivel en el-

Hemos dicho que cinco capitanias generales habian de ser suficientes para atender à la alta inspeccion de la milicia en los departamentos; muc chico ainfiencias habian de poder cuidar de la administracion de pleta aplicacion alli donde se practica la justicia en sus mas dificiles y complicadas | sen analogos à su instituto religioso. religion cristiana, que ha difundido por el aplicaciones; que cinco universidades mundo el santo apotegma nama á tu pro- i bastaban para dar la enseñanza en su i nemos que estas reformas se planteen y llemas lata esfera, y habremos de decir que f cinco gobernadores civiles generales podran resolver todas las cuestiones de admilas prácticas religiosas. Esto es de todos i nistracion provincial del mayor interes; ¿por que no han de ser suficientes cinco metropolitanos, como prelados de superior gerarquia? En nuestra creencia, cinco arzobispos, y tantos obispos sufraganeos cuanlas provincias quedaran una vez planteada la nueva division territorial, que cada dia se hace mas necesaria, bastaria de seguro para llepar la alta mision que esta encomeudada a los diocesanos.

> At marcar las silias metrop ditanas nos vamos à separar muy ligeramente, de los puntos que hemos indicado como residen bias de los grandes centros. Parecenos que deberán conservarse tos arzubispados de Toledo, de Tarragona, de Sevilla y de Santiago y no bacomos à nuestros lectores la Mensa de suponerlos una cacasos de cono-il do. cimientos históricos, que nos parezca heecsario esplicar las razones que abogan en de Toledo y Tarragona. Las de Sevilla y Santiago, además de sa importancia artistica, tradicional y religiosa, corresponden | la relativo a cjurcicio de su ministerio, ni

establecerse en Madrid, no pasando su autoridad diocesans del perímetro de la capital, o cuanto m'is estendiendose a los puelvies circunvections. La creacion de este arzobispado está reconocida como una gran necesidad, y por cierto que no subirian los gustos; pues además de hacer innecesario al obispo auxiliar, que ahora existe, deberia desempeñar á la vez las funciones de patriarca de las Indias, y vicario general castreuse. El arzobispado de Madrid, pues, seria en vez de gasto, una economia.

Conservandose o estableciendose, además de las cinco catedrales citadas una en cada capital de provincia, y dándosele à las que perdieran este carácter el de parroquias mayores, con un vicario para comunicar y hacer cumplir las órdehos que ni en el otro, al que lleno bien sus deberes | del diocesano recibiera, y uno o des curas segun las occesidades de la feligresia que se agregara à estas nuevas parroquias; cumpliendo el clero parroquial con desinterés y cariño sus evangélicos debercs, y desempeñando los arzobispos con celo y constancia las obligaciones que su elevada investidara les impone; ni dejarian de estar cuidadosamente vigilados los intereses de la iglesia, ni decaeria el sentimiento datolico, ni los misterios de la religion carecerian del grandioso culto que corresponde a su significacion inmensa.

De este sistema, si se planteira tun pronto como la necesidad rectama, habria de resultar necesariamente un gran número de obispos, canónigos y prebendados sin destino, y no seria equitativo dejar en completo abandono á estas que habian sido dignidades de la iglesia. El Estado debiera destinar para continua vivienda de los prelados y canonigos escedentes un edificio, donde concluyeran su vida percibiendo una parte de la actual asignacion, y con un alojamiento proporcionado à su clase. Y ningun edificio mas à proposito que el monasterio del Escorial. Cómodo, higiénico, religioso, de grandes recuerdos, con grandes elementos pana la contemplacion, el estudio y aun el recreo; el Becorial prestaria ] un inmejorable alojamiento à los obispos y danónigos, que cerea de la capital y con un ferro-carril que por alli pasa; podian tambien atender facilmente à cualquiera necesidad de la vida. Mientras existieran esce-

Ademis, que al mismo liempo, que se dentes que pudieran cubrir las vacantes que ocurrieran en las respectivas gerarquias eclesiásticas, no debiera por ningua concepto nombrarse para desempeñar tales enrgos a ningan alco sacerdole, é menos que aquellos à quien debia corresponderles no preficies en continuar por edad. O por achaques en su descansado retiro. Los canonigos escedentes, además de las canongins que vacaren, debieran ocupar con esclusiva preferencia las vicarias, los curatos, las direcciones de establecimientos benéfiens y otros cargos que por su iadole fue-

Somes calolicos y por despantes ni propoven à caba sin la conformidad del Sumo Pontifice; pero sabemos bien que la corte romana no ha negado á otras naciones cambios mas importantes; y si el gobierno espafinl, respetuosamente pero con dignidad y resolucion, hiciera presente à la Camara pontifical la Imprescindible necesidad de armonizar los intereses de la Iglesia con la angustiosa situacion de nuestro Grario, seguramente que Roma accederia à la demanda, y mucho mas debe confiarse en la aquiescencia contandose con un Vicario de Cristo tan sabio y tan amante de la religion que simboliza como es S. S. Pio noveno.

De todos modos debiera empezarse por suprimirse los derechos de estola y pie de altar y por prohibirse la provision de cualquier obispado, canongia o prebenda que vaense hasta que su número quedara: redncido à las proporciones que hemos indica-

At hablar de religion no nos hemos ocupade mas que de la católica; por que como favor de la conservacion de las catedrales los ministres de las otras autorizadas en España no dependen del gobierno, unguna autoridad puede ejercer sobre ellas, en de ningun modo puede, inmiscuirse en lo Hemos dicho que deberia haber einco que su refiere a los distintos cultos, sino arzobispados, y hasta ahora no bemos ha- en lo que puedan afectar a las reglas uni-

> Manuel Nuñez de Prada. (.La Opinion Nacionalia)

Leemas en "La Consiliacion:" «A continuacion insertamos los veintion individuos que han obtenido mayoria de sufragios para constituir el comité del par-

tido republicanos federal de esta capital:

Cindadanos: = Gerónimo Poveda. - Rufino Marin Baldo - Antonio Galvez Arce. -Antonio Lopez Mejias, - Miguel Abellan,-Andrés Lacarcel Rulio. - Claudio Aguilar. -José Cayuela. - Pedro Martinez Manegosa .- Andres Lacarcel Caballera - José Martinez Tornel. - Francisco Arnaez. - Manuel Perez. - Francisco Botella -- Antonio Hernandez Ros. - José Montesinos. - Francisco Perez Guillen. - Ricardo Lopez. - Aly berto Rubio (Gimenez Caballero) -Bartolomé Gil. - Antonio Martinez Garcia.

Han tomado parte 1:078 electores.

Reunidos el martes 15 del corriente en el 4196 republicano-federal los individuos antes citados para la constitución defibitiva del comité, fueron elegidos:

Presidente. = Ciudadano José Cayuela. Vice-presidentes: Antonio Galvez Arce. -Antonio Hernaudez Ros.

Secretarios: = Francisco Perez Guillen. -José Martinaz Tornel. - Andrés Lacarcel Caballero.

Representantes en el comité provincial. Rufino Marin Baldo. - Geronimo Poveda.

Leemos en a'sl Bro de Cartagenan: «Esta tarde se ha abierto el pago del mes de diciembre á la maestranza de este Arsenal.

Segun se nos dice dentro de breves dins se les darà la paga de euero ».

Con referencia al reparto del impuesto personal hemos oido citar tres casas, situadas en la Plateria, al principio de esta calle, juntas, y de un alquiler anual parecido, las cuales estan en el indicado reparto valoradas con una renta muy diferente unas de otras, resultando de ahi que la cuota imponible al individuo es muy diferente tambienen cada una de ellas, de lo cual se

deduce que en dos debe haber habido deultaciones que, favoreciendolas, perjudican a la masa general de contribuyentes. De cuantos casos como este tengamos policia daremos cuenta, para que la comision repartidora pueda rectificarlos ei los erec

Hace mas de un mes que de «La Crónica Meridionala de Almeria solo ha llegado à nuestro poder el número del dia 10 del astual. The second of the seco

A MARK TO THE REPORT OF THE PARTY OF THE PAR

A última hora de la sesion que ayer tarde celebró el municipio preguntó el señor Martinez Masegosa, si el ayuntamiento estaba decidido a cobrar el reparto del impuesto personal de que se habia dado cuenta en la sesion anterior à que no asistió.

El Sr. Presidente contesto que el ayuntamiente habia terminado su cometido, puesto que elegido el jurado que dispone el art. 13 y funcionando este, a el tocaba resolver lo que hubiese lugar, encargandose la Hacienda después de su cobranza:

El Sr. Martinez pregunto tambien si podria hager constar su voto, en contra y ol Sr. Presidente le manifesto estaba el asunto juzgado y terminado ya.

La diputacion provincial, en su sesion del 28 del pasado, acordó se devuelvan á don Hervas, de Abanilla, la cantidad de 15.087 rs. que reintegraron à los fondos de aquelle impacionalided that disposicion gubernativa.

STOR ANY PROPERTY OF ANY AND A LEDY AND AND AND A El ayuntamiento de Cieza ha debido elevar una exposicion, pues así lo acordo en una de sus ultimas sesiones, pidiendo se lo qutorice para arrendar varios articulos gos el fin de aplicar su resultado ulti spuesto personal, cubriendo, el délicit per media de repartimiento con arregto á las bases estable cidne por la instruccion moderate of mentioner ridgi.

# GACETILLA.

The state of the s

of the names of the first common as the

MANIFESTACION. Hemos oido decir á personas muy autorizadas que se trata de hacer muy en breve una manifestación pacifica en esta capital, por via de protesta la manera de haberse practicado la nucra y gravosa contribucion titulada impuesto nersonal, en cara repartimiento recultan polables equivocaciones. A ter I a minimital of

Si el acontecimiento tiene logar formará época en esta población, pues será numerusa la honourrencia.

COMUNICADOS. A la insercion gratis de comunicados se le da una interpretacion que perjudica nuestros intereses; grap parte de los publicados en el año pasado no los hemos podido nun cobrar por elegar sua firmantes que los han remitido en contestacion de escritos de La Paz, por mas que algunos de cos bayan sido relatos simples de las sesiones det municipio; copius de otros perio; dicas, etc.: esus señores ignoran que la actuni ley de imprenta no obliga, como las, moderadas, à esta clase de inserciones gra-Initas, y que aun aquellas todas ponen un limite mas o menos estenso al número de lineas gratis. El código penal, única lay en esta materia, solo obliga a la publicacion de las sentencias, por tanto la insercion gratis de los comunicados no puede uranos de ser una deferencia de las empresas periodisticas, y las deferencias se lienen cuando hay. motivos especiales o media un acuerdo anterior.

and the second of the second o En vista de estos estamos decididos ha hacer valer nuestro derecho respecto á los ya publicados y que se nos deben, y de no conseguirlo, a publicar los nombres de los que abusan de nuestra buena fe para dar à fuz lo que à su personalidad interesa, así como a no insertar en lo sucesivo escritos de esta clase si no se nos asegura el pago, escepto solo cunudo voluntariamente nos avengamos à publicarlos graciosamente.

Junta. Esta moche à las 7 celebrara una general extraordinaria la sociedad "La Ilustracione en su huevo local, sito en la calle de S. Antonio, num. 1, principal.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 18 de Febrero.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRRTOS.

Habiendo acordado las Córtes Constituyentes que los diputados sentenciados en rebeldía no pierdan por esta circunstancia su carácter de representantes del pueblo, puesto que todo reo necesita ser oido para que la sentencia cause ejecutoria; y encontrándose en este caso el diputado D. Francisco Suñer y Capdevila, cuya vacante está anunciada,

Vengo en decretar que las elecciones parciales á que están convocados los colegios electorales de la circunscripcion de Gerona se verifiquen sólo para cubrir dos vacantes en vez de tres que estaban anunciadas en mi decreto de 7 del actual.

Dado en Andújar á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta.

En cumplimiento de la ley de 9 de Diciembre próximo pasado, en que se dispone se proceda á cubrir las vacantes de diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Cortes, aun cuando no se hallen en el caso que previene el art. 19 del decreto sobre ejercicio del sufragio universal; y teniendo presente lo que determinan los artículos 20, 21, 109 y 115 del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se convoca á los colegios elec-

torales de la circunscripcion de Astorga, provincia de Leon, para que procedan á la eleccion parcial de un diputado á Córtes.

Art. 2º La eleccion dará principio el dia 10 de Marzo próximo, y continuará en los tres siguientes; el segundo escrutinio se verificará el dia 16, y el tercero ó general el 24 del mismo mes.

Dado en Andújar á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta.

# CONSTITUYENTES.

Session del dia 17 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion a las dos y media de la tarde se aprobó el acta de la anterior.

Continuó la discusión sobre el acta de Cádiz. El Sr.: CALA consumió el segundo turno en contra, diciendo que el padron electoral estaba defectuoso, y que no se repartieron papeletas à los electores republicanos, por lo cual debia anularse la eleccion.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ, como de la comision, contestó al Sr. Cala, diciendo que las protestas de que hacia mérito este diputado no podian influir en la validez ó nulidad de la eleccion.

El Sr. BARCA, diputado electo, contestó tambien, contradiciendo los argumentos del Sr. Cala y negando que se hubiesen cometido las coacciones de que este habia hecho mé-

Se suspendió este debate.

El senor ministro de ULTRAMAR subió á la tribuna y leyó dos proyectos de ley, uno declarando de cabotage el comercio marítimo entre España y las islas de Cuba y Puerto-Rico, y otro suprimiendo el derecho diferencial de bandera.

Se procedió à la votacion definitiva de la ley de arbitrios provinciales y municipales, y pedido que faera nominal, se aprobó por 154 votos contra 34.

- Continuó el debate acerca del acta de Cádiz. Los Sres. CALA y BAROA rectificaron.

Y fué aprobada el acta de Cádiz en votacion nominal por 115 votos contra 42, quedado admitido como diputado el Sr. D. Francisco Barca.

Continuó la discusion del presupuesto de Gobernacion,

Los Bres. Tutau y Cervera hicieron algunas observaciones que fueron contestadas por los

Sres. Gonzalez y Pinilla. Suspendióse esta discusion, y se pasó á la

de una enmienda al artículo del ministerio de Marina, del Sr. Curiel para que se suprima el tribunal del Almirantazgo.

El Sr. CURIEL Y CASTRO la apoyó en nombre de las economias, manifestando entre otras cosas que despues de hecha la ley de unificacion de fueros, et tribunal de Guerra no solo sigue, sino que además se crea todo un tribunal llamado del Almirantazgo, que se organiza de la manera siguiente: un presidente, un vicepresidente, cuatro ministros y un fiscal militar; un ministro y un fiscal togado, y un secretario; y aun para sustituir al togado se nombrará un ministro suplente con la categoria, sueldo y derechos que en los demás tribunales supremos. "

Tambien debe haber de continuo un relator, un ayudante fiscal militar, y un teniente fiscal togado. Vean, pues, los Sres. Diputados qué personal tan escesivo no tiene este tribunal, que se compone de varias salas. Este tribunal cuesta á la nacion sobre 17.000 duros. Y yo pregunto: ¿es necesario este tributo

nal y este gasto? Yo voy á ver si denance to que, lejos de eso, es una rueda inútil. y por lo tanto perjudicial, en el organismo judicial del pais.

Dice el decreto de refundicion de fueros empezando por recordar la sabiduría con que los legisladores de Cádiz establecieron que en los negocios civiles y criminales no habrin; hais que un fuero, y la circunstancia de que esta habia sido la constante aspiracion de los honibres de ley, que es indudable que la diversidad de fueros por motivo de la clase de personas que litigan no tiene razon de ser, porque embaraza la accion de la justicia empeñando. conflictos entre las diversas jurisdicciones.

Otra atribucion es la de juzgar á los miembros del Almirantazgo; otra, la de conocer de las causas de todas clases contra los oficiales é individuos de marina por los delitos cometidos en Madrid ó en cierto rádio á su alrededor. ¿Qué diferencia hay entre los delitos cometidos en esta zona y los cometidos fuera de ella? Por qué á estos se les ha de aplicar un tribunal de única instancia, y á los demás no?

Se suspendió la sesion á las siete menos cuarto.

A las nueve y media de la noche el señor presidente declaro que continuaba la sesion.

El Sr. CURIEL Y CASTRO terminó su interrumpido discurso en la sesion de la tarde. en apoyo de su enmienda á los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto de Marina, para la supresion del tribunal de marina del Almiran-

El señor ministro de MARINA espuso que bajo el punto de vista político con que se presentaba la cuestion de supresion del Tribunal de Marina del Almirantazgo, no era procédente tratar en la discusion de presupuestos de la modificacion de la ley de creacion del Almirantazgo que, si era mala, debia enmendarse por los medios que tenian espeditos los señores diputados de todos los lados de la Camara. Y que el presupuesto obedecia á los servicios que las leyes habian tenido por conveniente establecer para la administracion del pís.

Defendió la creacion y existencia del Almirantango, esponiendo su deseo de que el ministro del ramo fuera falible, é infalible el ministro con el Almirantazgo. y que de estasuerte estuviese organizada en todas sus manifestaciones la administracion pública.

Manifestó que la marina ni deseaba aislarse ni menos constituir un estado dentro de otro estado, sin que pudiera decirse en sério que se excluyera á los estraños á la marina para el cargo de ministro del ramo, puesto que el Almirantazgo era una institucion esencialmente liberal.

Añadió que de aceptar la enmienda, no resultaria economia, puesto que tendria que pasar integro al Tribunal supremo de guerra el personal que formaba el Tribunal de marina del Almirantazgo, para constituir como se deseaba el Tribunal supremo de guerra y marina como antes estuvo establecido, y por cuya modificacion pudo hacer una economía no despreciable el señor ministro de la Guerra. Que el Tribunal del Almirantazho no tenia que conocer mas que de la revision de las causas formadas por los consejos de guerra y Tribunal de marina, cuyo conocimiento les competia, á pesar de la unificacion de fueros.

Y añadió que el Almirantazgo podia ser objeto de reformas, respecto á la base de su creacion; pero que esta se basaba indudablemente en la equidad, en la justicia y en los principios liberales proclamados por la revolucion."

Rectificaron los Sres. Curiel y Castro y ministro de Marina.

Los Sres. Sorní y Pecet usaron de la palabra para alusiones, exponiendo el último, como de la comisaon, que ésta, en su mayoria admitió la enmienda del Sr. Curiel y Castro! Rectificaron los Sres. Pecet y ministro de

Marina. En votacion nominal se desechó la enmien-

da por 61 vótos, contra 52. El Sr. SORNI uso de la palabra en contra del capítulo 1.º del presupuesto de Marina. «Sueldo del ministro y personal del Almirantazgo,» manifestando que antes de decreicase la unidad de fueros habia un solo tribunal para ra Guerra y Marina, y despues de la unifica-

cion tenemos dos. Combatió el Almirantazgo, así en la organizacion como en sus diferentes atribuciones. cuya mayor parte enumeró y comentó.

Y pidió que no se aprobase el capítulo. El señor ministro de MARINA mamfestó que el Sr. Sorní habia hablado del Almirantazgo sin conocer la ley de su establecimiento y organizacion. Y que el Sr. Sorní era un obstáculo á la libertad como republicano, y que el orador, si bien-reconocia que no era una columna firmísima de la libertad, podia asegurar que ayudaria con sincero deseo á los que lo habian sacrificado todo en su conquista y se desvelaban por su consolidación.

Rectificaron los Sres. Sorní y ministro de Marina.

El Sr. CURIEL Y CASTRO usó brevemente de la palabra para alusiones.

Rectificaron los señores ministro de Marina.

Curiel y Castro. RI señor ministro de GRACIA Y JUSTI-CIA negó la teoria expuesta por el Sr. Curiel de que un ministro del Tribunal Supremo de Justicia tuviese que responder ante un juez de primera instancia de los cargos que le resultasen por la comision de un delito, à pesar de que hoy por hoy no habia nada esta-

blecido en el particular, no podia aceptarte soriamente jurisprudencia alguna contraria á la que dejaba expuesta, y que se apoyaba en las prescripciones de la ley provisional para la

administracion de justicia. Et Sr. CURIEL Y CASTRO rogó al señor ministro citase la ley vigente que determinase

la teoría que habia expuesto. El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA. dijo que paraconocer de los delitos en sus funciones de los ministros del Tribunal Supremo, estaban las Cortes, y para los delitos comunes el Tribunal Supremo, a tenor de lo dispuesto en la Constitucisn de 1812 y en la ley provisional que antes citó.

El Sr. DIAZ QUINTERO abogó por el establecimiento del jurado, que era la manifestacion de la igualdad.

Se aprobó el capítulo 1.º, y sin discusion

Y se levantó la sesion. Era la una menos cuarto de la madrugada.

### NOTICIAS GENERALES.

nor the form of a second fill the first

Dentro de dos ó tres dias quedará terminado el dictamen sobre lev electoral. Al fin, éste abarcará todos los detalles de procedimiento, pues no llevarán al fin las leyes municipal y provincial la parte referente à las elecciones de concejales y diputados provinciales.

Han sido conducidos á la cárcel de Segovia, y sometidos al juzgado correspondiente, cuatro vecinos de la Granja, á consecuencia del pequeño conato de motin carlista que hace pocos dias tuvo efecto en esta última pobla-

Hoy habrá salido para su destino el comandante general de Navarra, brigadier Mo-

Mañana, segun parece, regresará el Regente de su expedicion á Andalucía.

En las provincias de Búrgos, Palencia y Segovia se observa en estos dias gran actividad entre los partidarios de D. Cárlos, y se dice que están dedicados á trabajos de organizacion.

Se ha presentado una enmienda al proyecto de ley sobre empleados públicos, estableciendo ciertas reglas para el uso de licencias temporales, y sobre los casos de ausencia por enfermedad. Suscriben esta enmienda, entre: otros, los Sres. García, Franco del Corral y Sanchez Guardamino.

Ayer ha salido de Vitoria, con direccion á Alsásua, el batallon de cazadores de Alcolea.

A las siete de la mañana de ayer llegó á Cádiz el vapor-correo de la Habana Puerto-Rico, con la correspondencia pública y de oficio y 112 pasajeros.

En Granada, donde han empezado las elecciones municipales para renovar una parte del Ayuntamiento, llevaban una mayoría notable los republicanos.

A fines de mes empezarán con grande actividad los trabajos en el ferro-carril de Malpartida por cuatro secciones á la vez. :Una en Leganés; otra desde el rio Alberche á Calera: otra desde Oropesa al Tietar, y la última en Malpartida. Se emplearán unos 4.000 peones.

Por el ministerio de Hacienda se ha cedido en usufructo al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con destino á casas consistoriales, el edificio ex-convento de agonizantes de aquella ciudad.

Al proyecto de ley sobre empleados públicos, han presentado los Sres. Mena, Franco del Corral, Garcia (D. D.) Guardamino, Rodriguez (D. Gaspar) y otros una enmienda estableciendo formalidades para llevar el registro de expedientes en las oficinas públicas y la responsabilidad de los empleados á quienes se encargue el registro.

Los diputados Sres. Encinas, García (D. D.) Ruano, Guardamino, Franco del Corraly otros han presentado ayer en la mesa de las Cortes una proposicion pidiendo que los beneficios concedidos por el art. 5.º de la ley de 14 de Octubre de 1869, se hagan estensivos á las mercancias declaradas en la aduana de Santander hasta el 10 de Noviembre de 1868. 

Parece que se ha dictado auto de prision contra el diputado electo Sr. Paig y Llagostera a consecuencia de la causa que se incoó a su instancia por el famoso telégrama dirigido al Sr. Figuerola.

La próxima semana se reunirán los diputados de Puerto-Rico para acordar lo que deberán hacer si no se discute pronto la reforma constitucional de su pais.

La comision sobre nombramiento de ministros del tribunal de Cuentas ha continuado sus discusiones, que no ha terminado aun, habiendo asistido el Sr. Rivero: El Sr. Becerra no ha asistido para dejar mayor libertad á la discusion.

El 16 salió del puerto de Valencia el vapor de guerra Vigilante, conduciendorá Cartagena trasportes de marineria.

La comision de Ayuntamientos y Diputaciones tiene ya terminado su trabajo, si bien se halla aun pendiente la cuestion de condiciones de elegibilidad, que podrá ser motivo de voto particular. En la parte de presidencia de la Diputacion se ha establecido la fórmula transactoria de que el gobernador sea presidente honorario, y de hecho un diputado provincial.

Los diputados provinciales deberán ser naturales del distrito que los elija o llevar en él cuatro años de residencia fija.

La agitacion que reina entre los carlistas, y sus preparativos de guerra para el dia oportuno, han podido dar pábulo á las medidas previsoras del Gobierno y al temor del público de ver de nuevo entablada la lucha; pero nuestro corresponsal de Bayona nos dice que todavia no debe creerse un movimiento carlista, atendido á que Cabrera ha hecho decir en la junta celebrada en aquella ciudad, que hoy, como el año anterior, cree que sin contar con alguna plaza fuerte, todo movimiento quedaria rápidamente sofocado.

El Gaulois dice que el centro de los trabajos de la conspiracion carlista está en Lisboa.

Los diputados Sres. De Pedro, Iranzo, Igual, Santa Cruz, Cascajares, Navarro y Delgado, han presentado una enmienda al proyecto de carreteras, que han de hacerse en el ano próximo, para que se comprenda entre ellas la de tercer orden de Valdegorfa a Beceite, y desde el kilometro 19 a Valderro-

La reunion de los pactos federales, que debia celebrarse el 20 del actual en Madrid, se ha aplazado para el 6 del próximo, á peticion de algunos de los comisionados que deben asistir. to a lingual to the first transfer of the tran

a training to the second of the second Parece que se va á establecer un hilo telegráfico entre el gobierno de provincia de. Madrid y el ministerio de la Gobernacion, como existe ya entre este punto y las Córtes y el ministerio de la Guerra.

El obispo de Osma parece que se ha negado á dar posesion á un canónigo nombrado por el Gobierno. the state of the s

Por el juzgado del Centro de Madrid se instruye la causa correspondiente, con motivo de haber sido hallados en una casa de esta capital varios objetos sagrados y de valor, que pertenecieron a la comunidad de religiosas de Santo Domingo.

the first of the second of the

Ya hay sobre la mesa de las Cortes ana proposicion de ley reformando los arts. 11 y 12 de la ley de arbitrios municipales y provinciales. En esta proposicion se establece que en el caso de que se acuda al repartimiento vecinal, sean incluidos para el presupuesto provincial los hacendados, ya vecinos, ya forasteros; y para el presupuesto municipal solo se exija cuota á los vecinos ó hacenda los forasteros con casa abierta, por razon de las utilidades que cada uno obtenga en su labor ó su industria Suscriben esta proposicion los Sres. Branco del Corral, Sanchez Guardamino, y otros. A MARKET STATE OF THE THE THE STATE OF THE S

El partido conservador de Orense se ha negado á unirse al carlista en las préximas elecciones de diputado, no obstante las gestiones hechas al objeto.

Hé aquí los provectos leidos por el Sr. Be-

Artículo único. Desde el dia 1.º del próximo Julio de 1870, quedará suprimido en todas las provincias de Ultramar el recargo que, con el nombre de derecho diferencial de bandera. se cobra en las aduanas sobre los señalados á la importacion.

Madrid , 16 de Febrero de 1870. —Becerra. Articulo primero. 'Se declara de cabotaje al comercio y la havegación entre las provincias españolas de Ultramar y la Peninsula é islas advacentes, y las de aquellas entre si.

Art. 2.º A consecuencia de lo preceptuado; en el anterior articulo el comercio entre los referidos países no podrá hacerse sino en buques nacionales.

Art. 3.º Desde 1. de Julio del corriente año, quedarán abolidos los derechos de admanas que tienen señalados en el arancel de importacion de la Peninsula, las mercaderias procedentes de las espresadas provincias de Ultramar....

Se esceptúan el agucar que satisfara en las aduanas de la Pinínsula los derechos señalados cel mancal conte, hasta el dia 1.º de Jelio de 1875, a cia cará completamente librar introducira de tabaco, que seguirá devergando los refeches actualmente establecias nova en contenta de contenta de la actualidad devergan las mentancias peninsulares á su devergan las mentancias peninsulares á su

introduccion en las provincias de Ultramar, suffirán desde 1.º de Julio próximo la reduccion de un 25 por 100 anual, lasta desaparecer per completo en igual dia de 1874.

Las merésderles procedentes de cualquiera de las provincias de Ultramar, no devengarán derecho alguno desde 1.º de Julio próximo á su importacion en cualquiera otra de las mismas.

Art. 6.º Las mercaderías que tocaren en: punto extranjero no gozarán de las franquicias otorgadas en los tres artículos precedentes:

Madrid, 17 de Febrero de 1870 .- Manuel. Becerra. 1 6. 18 1. 18 1. 18 1. 18 1. 18 1. Chip.

Dice La Correspondencia:

- Marine Str. Charlet Chille and the contract of

«Se ha dicho que existen tratos entre carlistas y republicanos para combatir la resolucion que tomen las Cortes en la cuestion dinástica; y carlistas y republicanos por medio de sus periodicos, han negado) que existen semejantes tratos y contratos. Y por lo que nos escriben de Bayona, en esta ocasion las palabras sirven para disimular la verdad, sin que pueda decirse por esto que espresan, lo contrario de lo que es verdadero.

No existen tratos entre carlistas y republicanos; pero existe un acuerdo tácito para lanzarse al campo unanimemente el dia que la cuestion dinástica quede resuelta por las Cortes. Emigrados republicamos y carlistas, y aun alguna persona de Madrid y de las provincias se han encontrado simultaneamente en Bayo. na para conocer las fuerzas con que cada partido, podia lanzarse à la lucha; pero, los mas sagaces de uno y otro bando han comprendido que cada cual de ellos podrá contar en el ins-tante crítico con el otro sin adquirir compromiso alguno para el porvenir.»

ob entantial in editor at the product at the month of Ha resultado falsa la noticia del crimen que publicó El Dinria Mencantil de Valencia con referencia à la Olleria. Hé aqui cómo esplica el colega el modo con que se sorprendió su bue-

«El director del mario recibió en la tarde fles domingo la serta de la Osseria, en que se narraba el supunta corimen. Batta corta estaba suscrita por D. Manuel Mompó, persona muy conocida de aquella poblacion, y cuya veraci-dad no nos era posible poner en dulla.

Remitida la carta a la pediccion por nuestro director, con una nota sobre el modo cómo creia oporturo, que se redactase la noticia, apareció esta en el suplemento del lunes en los términos que vieron nuestros lectores.

Las averiguaciones hechas posteriormente, el no haber recibido of el corred del lunes ninguna noticia confirmatoria del hecho las personas de la Diena residentes en Valencia. nos hizososaecaar, como va disimos ayer, si la carta seria a ocrifa. Acudimos entonces a una persona muy alle-

gada de De Menital Mompo que vive en esta capital, y de la conversacion que con dicho senor tuvimos, y dehexamen de la carta vinimos á deducir que se habia falsificado la firma del Sr. Mempo, con una intencion que no acertamos á calificar

divulgar una insigna falsadad y suplantar da un modo repugnante la firma de una persona honrada y veraz.

A esto debemos anada que las personas que se suponial naber isido presas a consecuencia del hecho, son segun au stras noticias ad-quiridas por familias de la Oficia, sugetos inofensivos y de reconceida honradez.

Asegurase que una de las condiciones impitestas por D. Ramon Cabrera para encargarse de la direccion del partido carlista, es que se ha de practicar la libertad de cultos. Una de las razones que alegaba Cabuera para que se admitiese esta condicion, es que hallándose casado el con una señora protestante, y teniendo hijos pertenecientes á esta comunion, no podia ponerse al frente del movimiento sin que dicha.

condicion fuesa aceptadan il zutino di zativine Asegiras: tambion, que ya sea porque Cabrera hablaba en nombre de su amo que le habia autorizado para presidin la reunion, o ya sea porque ofrecia 20.000 libras esterlinas para la campana, los carlistas aceptation la libertad de galtos, negative, de la Vagen v. solling ab

e correcte a rescriper, Appar mensor a cutat to. Se ha sobreseido la causa que se habia for-mado al periodico El Vigia Ponular de Torto-sa, por un articulo en que se calificaba de ase-sinato la muerte del Sr. Guillen.

P. speciel 9 y 22 y triple extracte de l'egrand, Ri Sufragio Universal publica la siguiente noticia, cuya gravedad comprenderan hitesche de aver corrian rumores acreditados so-

noto anoche en el Parlamento de la fraccion de diputados de la union.

Desde due Montpensier pro las calles de Madrid, han can sado destons los órganos eus le defienden en la prensa, y a partido se mae ve y agita: dando motivos á cree que algo trama contra la Constitucion del Estado.

Que estan prevenidos los liberales todos mig no quieren que retrocedames al mo 1866.

En una correspondencia de Ecua, que pas blica El Norte de Castilla, leemos lo sequiente: " Que sucede: en las oficinas de Comunicaciones, es lo que no alcanso a definira dándome lugar estas desagradables repeticiones a juzgar mai y desventajoramente de elias, pues yo se bien que en us ledes novesta la falta, pero esto se repite con siemasiada y schocante frecuencia, y preciso será pone con teninne con: rectivo á tan afrevida arbitra deded, haciendo llegue a noticia de quien lo pueda remediare

Por in, anoche recibio este administrador. de la casa cuna, que es an excelente si geto. honradisimo cual el que mass y que se hallaba afligido y abrumado for his justa reclaobstante haberles suplida á agranas cantida. des bastantes de su escaso petilio, recibio como digo tres pagas, fas cuales se distribuirán tan luego venzan les plazes de las letras. Escusado es decir que esto ha selo recibido: con extraordinaria satisfacción por parte de estas pobres y sencillas gentes, restableciendo la calma que amenazó perderse.

Pero queda que reamudar otro cabo suesto, y no de poco interés fambien respecta a este. Ayuntamiento, careciendo de fondos por haber dispuesto de elles el Gobierno) se ré en la absoluta imposibilidad de poder continuar atendicado al hospital, cárcel pública, quardia civil, secretaria y demás dependencias del municipio, yagotados ya todos sus recursos, lo ha manifestado así a la Diputación provincial, para salvar su responsabilidad y cualquier conflicto que pueda sobrevenir, porque llegado el dia 15 tiene necesidad de cerrar aquellos establecimientos y despedir á todos los que perciben del presupuesto municipal; mas la Diputacion parece ha contestado que susarcas están tan exhaustas como las del Ayuntamiento, y que nada puede remediar; que haga esta corporacion por sostenerse unos dies mas, hasta el 21 que tendrá, lugar una junta general con asistencia de una comision de cada Ayuntamiento de la provincia, en la que se acordará lo que deba y pueda hacerse.

Ahora resta selo el tercer conflicto, cual es la recaudacion del impliesto personal, que los jornaleros na pueden ile ninguna manera pagar, porque están pidiendo limosna públicamente por esas calles; los artesanos, aunque mas recatados, están tambien pereciende las clases pasivas ¿cómo han de pagar sino cobranen cinco meses? El clero está á la cuarta pregunta. Me quiere V., decir cómo se sale de este laberinto?... Alla lo veredes, dijo Agrajes. Lo cierto es que desapareció is alegría en este hermoso país; todo el mundo se presenta con semblante serio, triste é imponente; nadie está contento; la exasperación y las imprecacaciones suben de punto; todos atigados, sin un cuarto, sin tener qui dar a sus familias sin tener donde acudir; y donde acuden, li contestacion es la general de: Perdone, V. por

La situacion es fatal, y quiera Dios no traiga las terribles consecuencias que temenios, de continuar por mucho tiempo aquella, porque la miseria ó hambre no se acalta con ra-A PECTORAL PER BOLLE.

The way in the grant to be the El dictamen sobre gobierno y administracion municipal y provincial lieva la firma de todos los individuos de la comisión, y no es completamente seguro que formen voto particutar sobre condiciones de elegibilidad los diputados de union liberal

La ley municipal tiene 190 arts. y 93 la provincial.

. do in the child bung to be 1 . 2.1 El vapor-correo francés Indus, que salió de Valencia hace algunas semanas, se fué a pi-que en el golfo de Leon, a causa de habérsele reventado una caldera

Nadie se ha salvado de este terrible siniestro, que no quisiéramos ver confirmado. El Indus salid el dia 20 de Enero para Mar-

sella, y conducia gran número de pasajeros.

En pocos dias son dos siniestros, de que hemos dado cuenta, producidos los dos por la misma causa, que merece ser estudiada para evitar en lo posible nuevas desgracias.

La Nueva prensa libre de Viena afirma que el conde de Baust, de acuerdo gon los rapresentantes de algunas potencias, prepara un manificato para protestar contra el Syllahus. A pesar del tono de seguridad con que se espresa el referido diario, creemos que esta no-ticia debe acogerse con grande reserva.

. . reditoriation of thirds. 19 Licemos en el Gaulots! " bearques au

«En una carta de Roma se nos dice que en toda esta semana se disgutirá el dogma de la infalibilidad del Papa.

De las noticias que se nos hanqueministrado

el sabado último en el ministerio de Negogios

bre planes union de del na l'est et extranjeres, resulta que la embajada de Fran-órden. Kortifica esta orcencia la ausencia que se | instrucciones respecto á la conducta que debe observar con el Vaticano, antes y despues de

a sigla discusion del nuevo dogma. El Gabinete de las Tullerías está resuelto á no consentir que la corte de Roma atente, en lo mas mínimo, á nuestros privilegios religiosos y políticos.»

Respecto al mismo asnnto, dice la Liberté: «Hemos recibido de Viena el siguiente tedégrama, fechado el 10 del corriente:

«Los Gabinetes de Viena, París, Munich y Madrid se disponen á enviar una nota á Roma, encareciendo su inquietud por los inconvenientes políticos que pudiera entrañar, en las actuales circunstancias, la proclamacion del dogma de la infalibilidad del Papa.»

El Radical, diario de Castellon, dá las siquientes noticias:

«Persona á quien debemos suponer bien informada, nos asegura que en Burriana, Nules, Villareal, Onda, Tales, Artana, Sueras, Fanzara y otros pueblos, están ya organizados los Comités carlistas, siendo algunos alcaldes presidentes de ellos: tambien se dice, aunque no Erespondemos de ello, que se está verificando maciones y duras amenazas de las ames, so f el alistamiento de los que han de salir al campo, para lo cual cuentan con sobrados recursos; y por último, que se aprestan por todos los medios imaginables á la lucha. No creemos que nuestra autoridad superior se descuide ni un momento en su vigilancia; pero á todo evento, el partido liberal debe agruparse en masa, y esperar tranquilo que las hordas del absolutismo consumen su descabellada intentona, para batirles una vez mas en los campos

> de batalla. »Tan envalentonados esten los carlistas, que. aver uno de estos señores acometió á puntapies á un pobre niño, por la grave falta de estar cantando seguidillas republicanas.

»; Oh valor sin igual de los carlistas!»

Dicen de Toro (provincia de Zamora), con fecha 16 lo siguiente:

«En este momento acaba de ser firmado por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad la renuncia de sus cargos, la que será presentada mañana por este señor alcalde al señor gobernador de la provincia, habiéndolo motivado la falta de fondos con que poder enbrir las necesidades de sus dependientes, así como la imposibilidad de poder llevar á cabo el tan odioso impuesto de capitacion, pensamiento tan mal acogido en este partido, que solo dos individuos de la poblacion y uno forastero han presentado sus relaciones.

Desearíamos que este señor gobernador accediese á los particulares que abraza la renuncia, único medio de mejorar algo la posicion del municipio y sus administrados, evitando por este medio se tomen determinaciones que tan mal efecto hacen á los pueblos.»

Leemos en La Igualdad:

«Tan absurda y de tan mal género es la noticia dada por algunos periódicos ministeriales y unionistas, de que existen tratos y connivencias entre los carlistas y republicanos de Bayona, que no nos hemos tomado el trabajo de desmentirla Ni caben transacciones entre dos partidos tan radicalmente opuestos entre si, ni existen en Bayona emigrados republicanos á quienes puedan atribuirse tan descabellados intentos.

MIENTEN, por consiguiente, y mienten à sabiendas, los que tales noticiotas propalan con el siniestro fin de encubrir sus propias maquinaciones contra la libertad.

Los tratos, las coaliciones, las cábalas de todo género, las intrigas solapadas, las conspiraciones nefandas no caben en los partidos populares; están reservadas para los que han servido á todas las causas, han esplotado á todos los partidos, han incurrido en toda clase de inconsecuencias, y han escandalizado al país con su cínica inmoralidad y con su ambicion insaciable.

En donde no hay verdad, ni buena fé, ni siquiera pudor, es en los que, habiéndose servido de la Revolucion como escabel para sn' engrandecimiento personal, ahora nos conducen á una reaccion insensata, por medios inmorales, cobardes y siniestros.

Del mismo periódico:

«El Gobierno, al decir de los periódicos ministeriales, tiene en su mano los medios de destruir pronto y enérgicamente todo linaje de oposicion á mano armada, y si se le pro-voca á ello, hará cosas estupendas.

Lo mismo decian los polacos en 1854, O'Donnell en 1866, Narvaez en 1867, y Gonzalez, Bravo en 1868; y lo mismo han dicho todos los gobiernos hasta la vispera de la catástrofe en que han sucumbido,

Es ya una vulgaridad ridicula repetir esas baladronadas, propias tan solo de los Gobiernos débiles é impopulares.

La fuerza de los gobiernos está en la opinion pública; cuando esta les es contraria, Podrán resistir más ó ménos tiempo, abusando de la fuerza del ejército que tienen á su disposicion, pero al fin caen bajo el peso de su descrédito.

Si los carlistas salen de nuevo á campaña, el Gubierno los vencerá, no hay duda, porque aquellos tienen contra si la opinion de la inmensa mayoría del país; pero esto no salvará

al Gobierno, porque se ha engañado por completo la voluntad de los pueblos, y su caida será inmediata y segura.

Por lo que hace á los carlistas, es evidente que el actual Gobierno ha dado vida á ese partido á fuerza de abusos y desaciertos, entre los cuales figuran en primer término los asesinatos de Montalegre.»

La comision encargada de dar dictamen sobre la cuestion del Tribunal de Cuentas, estuvo reunida ayer tarde desde las cuatro hasta las siete y media de la noche.

La discusion fué bastante animada; pero no se llegó á comun acuerdo entre la mayoría y la minoría de la comision, y por consiguiente habrá voto particular.

El secretario de la comision, Sr. Rodriguez Seoane, habia redactado dos dictámenes, uno referente á la proposicion del Sr. Morales Diaz; y otro à la comunicacion del Tribunal de Cuentas, y se resolvió por la comision que sin tratar de cuestion alguna personal de ningun ministro en particular, se dé dictamen acerca de la manera y forma en que se ha de cumplir el precepto constitucional sobre la materia.

Dice La Pátria:

«Se nos afirma, aunque creemos prematura esta noticia, que una vez aprobada la proposicion del Sr. Morales Diaz, se declararán cesantes todos los ministros del tribunal de Cuentas del reino, como han pedido algunos periódicos muy liberales, y se propondrá que se interprete el art. 58 de la Constitucion, con objeto de que puedan desempeñar aquellos puestos los diputados de las Cortes constetuyentes, que se hallan, á juicios de ciertos radicales, en distinta situacion que los de una legislatura ordinaria.

En caso de que se acuerde esta medida, ocupará el Sr. Ramos Calderon la presidencia

de aquel elevado cuerpo.»

Dice La Igualdad:

«Nos recuerdan algunos correligionarios de Málaga que en aquella poblacion, cuando llegó Prim, antes de la batalla de Alcolea, como le convenia ganar popularidad y encoutrar prosélitos, prometió en un discusso, pronunciado desde los balcones de la fonda de la Alameda, abolir las quintas. Igual promesa hizo desde Ginebra durante la emigracion, é idéntica declaracion en las Cortes del año próximo pasado.

En Enero de 1866, cuando iba huyendo á Portugal, en todos los pueblos donde llegaba gritaba «¡abajo los consumos!», procurando halagar con esto las liberales tendencias de nuestras provincias.

Hoy tenemos ya quintas y consumos, por obra y gracia del mismo general Prim.

El ilustre conde de Reus ha asegurado en plenas Cortes que es muy caballero en gastar del dote de su señora.

No lo dudamos; pero en achaques de cumplir las palabras empeñadas, no puede ménos de confesarse que ha dado al traste con todas sus caballerías.»

# DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 16.—La Patrie desmiente que Austria, Francia y Baviera se hayan concertado para dirigir á Roma observaciones relativamente á la infalibilidad del Papa.

Se asegura que Enrique Rochefort ha escrito al Sr. Schucidor que dará su dimision si el último persiste en no querer recibir sus comunicaciones.

El 3 por 100 español interior, á 22 7116; el 3 por 100 id. esterior, 26 518; el 3 por 100 francés, 78,50; el 4 1<sub>1</sub>2 id., 103,95; 5 por 100 italiano, 54,80.

LONDRES 16.—Consolidados ingleses, de 92 518 4 314.

PARIS 17-Mr. Olivier ha recibido á algunos jóvenes de los que han firmado el mensaje en favor del orden, y les ha dicho:

«Agradezco el paso que dais, que me dá valor para fundar la libertad. Tengo que luchar á un tiempo contra los impacientes y contra los rezagados. Si la opinion nos ayuda, los unos á los otros se sobrepondrán y la libertad volverá a perderse.

Mr. Emilio Ollivier ha presentado al emperador, y éste lo ha aprobado, una relacion proponiendo la abolicion del decreto de 1851, que confiere al gobierno el derecho de trasportar á Cayena ó á la Argelia los individuos condenados por pertenecer á sociedades secretas.

La sesion del Cuerpo legislativo celebrada hoy no ha presentado ningun incidente. La próxima sesion se celebrará el lúnes.

Se asegura que el contingente militar de 1870 será reducido á 90.000 hombres.

5 por 100 italiano, 54,80.

-committee day, desir from thom - Avisor judiciales a 50. y los demás oficiales o de defuncion, à 100 — A los suscritores de más de trimestre se rebilja del 25 al 50 por 100. - Los pagos se hacen el primer dia de publicación,

Santos de manana. - Dom. de Sexagésima, stos. Leon y Eleuterio obs.

Jubileo - Esta mañana en la iglesia parroquial de S. Juan Bautista.

	Preci	os d	el d	ia 18	}.	
Trigo	del pai	s. de	51	á 55	DYNO THE LINES	1.
id in	iancheg tranjero	o. de	. » :-	A »	id id	A14-
Id. au	daluz.	· de	n	á s	iđ	
Cebad Maiz.	MODEL NO. OF STREET	. de	1114	4 23	1. English 1. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	12 17 27 27
BLAIL.	. La. to	g e	0.4	490	. , ru	•

### BOLSA DE MADRID Cotizacion oficial del dia 16.

3 por 100 consultado 23.40 Idem prepueños. 24.00 Idem à fin de mes. 23.45 Idem esterior. 00.00 3 por 100 diferido. 23.15 Idem à fin de mes. 00.00
Idem prequeños
Idem à fin de mes
Idem esterior
Idem & fin de mes
Deuda del personal
Billetes bipotecarios 99,50
B lletes de segunda série 91,60
Bonos del Tesoro 61.85.

# PUERTO DE CARTAGENA. Vapores.

Genil, Betix, Durro, Guadalete, Guadaira y Guadiana. - lie estos seis vapores sa e mao todos los i lunes en la tarde para Alicante. Valencia., Barceloua y Marsella, y otro todos elos miércoles para Almeria, Malaga. Algeciras, Cádiz v Sevilla. Los despacha b. Andrés Pedreño.

Andalucia, Extremadura, Valencia, Numancia y Vindesa. - De eslos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia. Barceto nay Marsella. Los despache el senor Bienert, sobrine.

CORTINOS	ENTRADAS	SALIDAS.
Carlagena 1.9.	9:13. m.	5.50 m.
Madrid y Valen	1,74 E. 10 m	Mark of the
Lorca. Almeria	1,1	19 14 July
Orihuela y Ali	e de la n	2120 2 1 4

Las cartas se admiten en el buzon de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correas. y en los de los estacos hastari tros cuartos de hota antes.

### ANUNCIOS.

# Semilla de gusanos de seda, raza española...

Los cosecheros que para la campaña pròxima deseen obtener buena clase, pueden dirigirse à D. Damaso Mercadel, en Zarageza, calle de Torres-seas, núm. 8, comercio de se-

La muestra se puede manifestar, casa de la Sra Vinda de S. Girada. en Murcia, plaza de S Bartolomé, número 1. 15-16

Almanaque de Gil Blas. Idem de El Can-Can. Idem ilustrado politico-satírico. Idem del Cencerro.

Agenda de las familias para el gasto diario, à 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, a 2 y 1/2 rs?

Calendario del Reino de Murcia. aprobado por la autoridad ectesiastica, a UN CUARTO.

Calendario del Reino de Murcia, con pronosticos del Zaragozano D. Mariano Castillo, á 2 y 4 cuar-108.

Se venden en el establecimiento. de La Paz, Zoco, 5, en Murcia.

### SOBRES.

En el establecimiento de La Paz los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

Parl unarto de la fraccion de

THE CHIPARA GREEN HELLO. TO

119 Ecion Phivilegiado.) LarDR BREA Y MOBENO.

la recompadade por diez g ocho periodicos científicos, médicos higiemistas y farmar emicos. Dana locultar las canas, hacer sahr el pelo, contener su caida, der lustre y salud al enfermizo: Obra como profilactico (higiénico). y como Lerapeutico en le cabe-

Las cien charadas.

tibra literaria que acaba de publicarse para recreo e instruccion de las familias. - Dos libritos que comprenden las charadas y las soluciones en verso -se hallan de venta por 5 rs. en la auministracion de este periodico. Los pedidos por mayor, para obtener una ventaja de 10 por tio, puetten dirigirse a D' Antonio Perez ratte de la Independen-

- otras muchas. en número que no baja de cinco mil, por requerirlo así el caracter enciclopédico del nuestro.

Los que tienen va nuestro Diccionario po pueden dejar de scorer favorablemente el Suplemento, que se ha impreso, de manera que paelli encunder arse al fin de cada lomo. Se vende á 6 rs. en toda España, y se remitirá al que mande su importe en sellos o libranzas de the result eto falsa in actions del crimes et a

En Murcia se pucde obtener por conducto del establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

periodico de ciencias antes. literatura industria

y conocimientos útiles e che um ma deservite Se venden numeros y se suscribe, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia, único corresponsal de esta publicación.

DE LA COMPANIA LIEBIG, LONDRES. RL UNICO analizado y garantizado pon el célebre químico el BARON DE LIBBIG, su inventor, y por su delegado el presesor MAX DE PETTENKEBR.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 fs. el de 1,2, 19 fs. el de 114 de 9 75 el hote de 1:8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de La Paz, Zodir, 5. y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, catlé de la Lencerta!

En el establecimiento de La Paz, Zeco, 5, en Mureia, se hallará lo signiente:

l'apel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: nor medios paquetes à 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: también la hay de marca española en quaquetes de 250 cartas a 8 rs. y de marca holandesa para el comercio

Plumas metálicas de dos v tres puntes a 6 rs. la caja de una graesa, y 2 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humbulds. Plumas de ave cortailes à 2 y 5 rs. cula. Marcos para retratos de mulduras doradas y de caela d'2 rs., y teleoramas

para nibos 

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas u otros papeles à 2 cuartos Lacre, lapicerus, pastillas de goma para borrar lo escrito con lapito tinta. arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de hoca, cajas de obleas de gema, cuchillos de libeso!

Pliegos de soldados da varias ciases a la cuartos. I (10) (12 min 10) Fotografias de actualidad à real v medio m dos reales, retratas, laminas para suadros o registro de libros, de Ntro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros captus. Estampa, à 6 cuartes la docena à escojer, y por menor à cuarto.

Libritos religingos, a. 2 quartos cada uno. Extracto de Camelias à 14 rs., Albana Despons à 16 rq., y Leche antefelica 4 24, todo para bianquear el cutis y quitar los grands y peras de la cara. Agua de Maria à 14 rs., y agua de la Florida à 11 rs., utiles para fortificar

et cabello y devolverles el color primitivo. Esencias de Piver à 7 rs., de Bouquet à 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs. Vinagrillo de Botot à 8 y 11 rs., aromatice de Demarson à 8 rs., de Violette.

à 9. y de los Druidas à 12 rs. Pulverina Aupert para mejorar los vinos à 20 ra, el paquete de 1,2 kilo.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» - Calle de Zoco, núm. 5.



PARA LA ELABORACION PERFECCIONADA DE PROPERTOR DE

paseo de Areneros, 8, (Barrio de Pozas.)

DEPÒSITO CENTRAL Y OFICINAS, PLAZA DE LA CEBADA. 10 MABRID. Representante en Murcia el establecimiento de La Paz. Zeco, 5...



LA PASTA PECTORAL DE DEGENETALS es muy agradable at gusto, suaviza muy pronto todas las pritacio, nes del pecho, lacilita la espectoracion, calina los ataquis de 10s, confiepe y cars 18 coqueluche. Ofrece la ventaja de poderse Jomar

at produce

-internal

residio an alice

en cualquier lugar y tiempo, y de conservarse muchos años sin perder nada-de su eficacia - Farmacia: rue Saint Honore, 213. Casa de espendicien, que Montmartre, 18, Paris. Depósito: en las principales farmacias. Exigir la firma llegenetais. En Madrid sirve los pedidos la Agrifcia francoespañola, calle del Sordo, núm. 31. En Murcia, D. Lucas Serrado, (32-fin mayo 70). (3,075)

de la lengua española: PUBLICADO POR GASPAR Y ROIG, EDITORES.

El Diccionario enciclopedico de la lengua española es el mas vico de l cuantos hasta ahora se han publicado, y como es el único et su genero, ha obtenido un éxito prodigioso. Pero como los adelantos de las ciencias y artes han creado auevos vocablos, preciso ha side, para que nuestro Diccionario sign siendo el mas completo de todos los conocidos, adicionarlo con un suplemento que contenza todas las voces con que se representan objetos en otro trempo descenocidos.

La Acidemia acaba de publicar una nueva edición que comprende todas las voces nucvas que han pasudo, si asi puede dociran, al domir Dio público.

Con el mismo objeto, damos nosotros á luz un suplemento que contiene todas las voces puevas, sin faltar ni una sola, que la Academia

ha dejado consignadas en su último vocabulario, y aun hemos anadido.